



RESOLUCIÓN No. 064575

(26 de marzo de 2020)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución ICA No. 00012410 del 14 de agosto de 2019”

LA GERENTE SECCIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 4765 de 2008, el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la resolución 1676 de 2011 modificado por la resolución 2442 de 2013, la Resolución No. 3168 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es el responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra y/o que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afecten las actividades agrícolas.

Que es necesario mitigar los riesgos fitosanitarios para la producción agropecuaria, representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo las fechas de venta de semillas y siembra para el cultivo del maíz una medida de protección sanitaria.

Que, el ICA a través de la gerencia seccional Huila, teniendo en cuenta la reunión extraordinaria de la Junta Directiva del Consejo Departamental de Sanidad Vegetal para la Producción Agrícola en el departamento del Huila conjuntamente con la mesa técnica de cereales, el día 20 de febrero del 2019, donde se plantearon y analizaron las causas para la siembra de semilla Maíz en el departamento del Huila en el término fijado en la Resolución del ICA No. 00012410 del 14 de agosto del 2019.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar los artículos cuarto (4º) y quinto (5º) de la Resolución del ICA No. 00012410 de 14/08/2019, el cual quedara así:

ARTÍCULO 4.- VENTA DE SEMILLA. *Las fechas establecidas para la venta de semilla de maíz en el departamento del Huila serán:*



RESOLUCIÓN No. 064575

(26 de marzo de 2020)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución ICA No. 00012410 del 14 de agosto de 2019”

*Semestre B – 2019
15 de septiembre al 31 de octubre*

*Semestre A – 2020
15 de febrero al 31 de marzo
Semestre B - 2020
15 de septiembre al 15 de octubre*

ARTÍCULO 5.- FECHAS DE SIEMBRA. Las fechas de siembra para maíz en el departamento del Huila para el semestre B -2019 y semestres A y B – 2020 serán:

*Semestre B – 2019
15 de septiembre al 05 de noviembre*

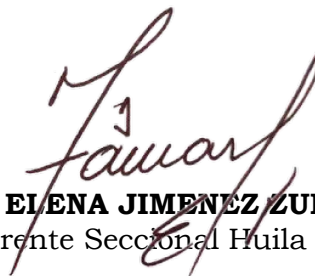
*Semestre A – 2020
15 de febrero al 05 de abril*

*Semestre B - 2020
15 de septiembre al 20 de octubre*

ARTÍCULO 2.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente resolución, será sancionada de conformidad con lo establecido en el capítulo 10 del Título I de la parte 13 del decreto 1071 de 2015, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



TAMAR ELENA JIMENEZ ZUÑIGA
Gerente Seccional Huila

Preparó: ACS
Revisó: JFLO
Vo. Bo: